DECRETO Nº

897

MAT.

AUTORIZA LICENCIAS MEDICAS

1.
BESTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO DEPARLAMENTO DE EDUCACION

PERQUENCO,

1 7 AGO 2022

VISTOS:

1. Las Licencias Médicas presentadas por los funcionarios del Departamento de Educación.

 El oficio circular Nº 32.148, la Resolución Nº 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

 El Decreto Nº55 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el año 2022 del Departamento de Educación.

 El Decreto Exento de Nº 846 de fecha 04.08.2022, en que nombra como Administrador Municipal de Perquenco, a Don Hernán Alejandro Lefio Paillan.

5. El Artículo 87 y los Artículos 110 al 112, del Estatuto Administrativo para funcionarios.

 Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

 Las facultades que me confieren la Ley Nº 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar los actos administrativos a fin de dar satisfacción y cumplimiento a los principios de eficiencia y celeridad que debe observar la Administración del Estado, contemplados en el artículo 5° y 8° de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rígen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

 Justifica la Ausencia laboral de los siguientes funcionarios (a) por los periodos que a continuación se señalan:

Nº	FUNCIONARIO				
1	Ana Leal Orellana				
2	Flor Beltramin Arellano				
3	Karla Toledo Soto				
4	Cecilia Andana Tapia				
5	Consuelo Zuñiga Rojas				
6	Andrea Vergara Nahuel				
7	Angela Sandoval Castro				
8	Jessica Liencura Canio				
9	Cristina Roa Monroy				
10	Carolina Muller Zuñiga	1			
	*		100		

2. Las Licencias Médicas indicadas pasan a ser parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

TRUEE MILLAR ETTORI SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL Por Orden del Alcalde

HTR.CDV.JFV.rm DISTRIBUCION:

- Señor. Secretario Municipal.
- Finanzas D A E M.
- Secretaría D.A.E.M. (Siaper).
- Oficina de Partes.